Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

Ciudad del Este, 15 de julio de 2020

Señor
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref.: Concurso de Ofertas Nº 01/20. "Servicio de Alquiler de Máquinas y Equipos". ID 374138.

En mi carácter de Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este, tengo el agrado de dirigirme a Ud., en relación a la Nota DNCP Nº 12954/2020, en donde se manifiesta que el llamado de referencia ha sido difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas con algunas observaciones y/o recomendaciones:

En tal sentido, luego de analizar vuestra nota, por este medio manifiesto cuanto sigue:

Que, en relación al Punto 1 de vuestra nota, se aclara que el plazo para la presentación de los Estados Financieros (EE.FF.) conforme a la Ley Nº 6380/19 es en el mes de Abril de cada Año. Sin embargo, debido a la Pandemia del Corona Virus (COVID-19), en forma excepcional el plazo para la presentación de los EE.FF. del Ejercicio 2019 fenece en el mes de Julio de 2020; y conforme al Calendario Perpetuo de vencimiento de las obligaciones tributarias el último día de presentación es el 25 de cada mes. Por lo que todo contribuyente tendría que contar con los Estados Financieros actualizados para la fecha de apertura de las ofertas.

Que, en relación al Punto 2 de vuestra nota, se aclara que no se ha excluido a contribuyentes de IVA e IRP, ya que todo contribuyente de IRACIS/IRE General y de IRPC/IRE Simple también son contribuyentes del IVA y también pueden ser contribuyentes de IRP. Lo que no se incluyó en el punto de la Capacidad Financiera es a los contribuyentes exclusivamente del IVA y/o IRP, teniendo en cuenta que estos últimos solo pueden prestar servicios personales y/o profesionales en donde no intervenga el factor capital, y para la licitación de referencia necesariamente el contribuyente debe poseer maquinarias, o sea, el factor capital. Por lo tanto, los contribuyentes exclusivamente del IVA y/o IRP no tienen capacidad legal de participar en la presente licitación. Así mismo, se aclara que conforme a la Ley Nº 6380/19 de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional ya no existe el tributo llamado IRAGRO, ya que el mismo ha sido incluido dentro del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE).

En espera de su amable atención, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

Abg. Lourdes Oberladstatter
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación